



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Jueves 19 de octubre de 2000

Número 171

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	<u>Pags.</u>		<u>Pags.</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Subdelegación del Gobierno en Ávila	1	Ayuntamiento de Ávila	5 a 25
Ministerio de Economía y Hacienda	1 y 2	Centro Internacional de Estudios Místicos Excmo. Ayuntamiento de Ávila	25
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ...	2 a 4	Diversos Ayuntamientos	26 a 29
Ministerio de Fomento	4 y 5	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
		Juzgados de 1.ª Instancia	29 a 32

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.622

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. MANUEL A. IGLESIAS COMESAÑA, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Tomás Alonso nº 185 6º K de VIGO (PONTEVEDRA), impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en exp. núm. 564/00, por importe de 50.005 pesetas, por infracción "grave", tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 pesetas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 en el siguiente plazo.

- a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.
- b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, 2 de octubre de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- 000 -

Número 3.543

Ministerio de Economía y Hacienda
TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE CASTILLA Y LEÓN

ANUNCIO

En reclamación nº 05/00469/97 por el concepto de PROCEDIMIENTO RECAUDATORIO seguida en

este Tribunal a instancia de Estevez Legido, José se ha dictado en 24-08-2000 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En su virtud, esta Sala, en sesión del día de la fecha, y resolviendo en única instancia, ACUERDA DESESTIMAR la reclamación presentada en todos sus extremos.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente

Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO ante el TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA CASTILLA Y LEÓN, dentro de los DOS MESES siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Ávila, a 20 de septiembre de 2000.

La Secretaria Delegada, *M^a José Gómez García.*

Número 3.581

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA
SERVICIO TÉCNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Jefe del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorando paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994. (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. cuatro de la Ley 66/1997, de Medidas fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos) y 7 (Reclamaciones de deudas por recargo de mora):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 34 de la citada Ley 66/1997.

Ávila, a 25 de septiembre 2000.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, *Juan Carlos Herráez Mancebo.*

REG. NUM. RECLAMACION	T./IDENTIF. PERIODO	RAZON SOCIAL/NOMBRE IMPORTE	DIRECCION	RELACION PARA REEXPEDIR A LA TESORERIA: 05 AVILA	C.P. POBLACION	TD
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA						
0611 07 050011796505 011671873 0199 1299	JIMENEZ VEGAS ANTONIO 139.349	CL RONDA DE SANTA MA 05216 TIEMBLO EL 02 47 2000				

Número 3.658

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se relacionan a continuación deudores cuyos débitos han sido declarados Créditos Incobrables por resolución del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila.

Examinados los expedientes relacionados, esta Dirección Provincial ha resuelto aprobar como Créditos Incobrables, acorde con el art. 171 del R.D. 1.637/95, de 6 de octubre y el art. 126 de la Orden de 22 de febrero de 1996, por causa y en fecha siguientes:

(IB- Insuficiencia de Bienes. DD- Domicilio Desconocido)

DEUDOR	REGIMEN	NAF/CCC	CLAVE	F.RESOLUCION	PERIODO	IMPORTE
JIMENEZ JIMENEZ, BENITO	AGRARIO	050011338682	DD	29/09/00	9/96 A 12/98	347188
LOPEZ MOLANO, MARÍA JOSEFA	AGRARIO	050013012237	IB	29/09/00	1-12/98	152976
SANCHEZ VELASCO, NEMESIO	AGRARIO	480087639054	IB	29/09/00	12/96 A 12/98	311836
MARTIN PARRA, FERNANDO	AUTONOMO	050016440882	IB	29/09/00	10/93 A 9/98	2441752
BARRIOS COMENDEIRO, JUAN CARLOS	AUTONOMO	280371934669	DD	29/09/00	1-2/98	84494
MORAN ORGANISTA, JOSE	AUTONOMO	280435046610	IB	29/09/00	7/94 A 6/95	454379
MARTINEZ MARTIN, MARIA TERESA	AUTONOMO	380049951742	DD	29/09/00	1-6/99	259808
OVIEDO, S.A.	GENERAL	050001687333	IB	29/09/00	11/96 A 7/99	7938497
CONTRATAS VIFRAN, S.L.	GENERAL	05003167591	DD	29/09/00	12/92 A 12/94	8850531
MINERALES ALCALINOS, S.L.	GENERAL	05100479157	IB	29/09/00	8/96 Y 11-12/96	76173
MARTIN PARRA, FERNANDO	GENERAL	05100581009+	IB	28/09/00	5-12/97	1590088

Se advierte que, de acuerdo con la normativa en vigor, si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Ávila, se entenderá cumplido el trámite de comunicación de cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Ávila, a 29 de septiembre de 2000.

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

Número 3.672

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA
ADMINISTRACIÓN 05/01

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27.12-92), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14/01/1999) se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta Resolución pueden interponer Reclamación Previa, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación, de conformidad con el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-1995).

Régimen	N.A.P.	Nombre y Apellidos	desestimación	Fecha real alta	Fecha efectos alta	Baja	Cambio de Municipio	Localidad
AUTONOMO	05/20072726	JULIA COLORADO LABRADO					Efectos:01/2001	ARENAS DE SAN PEDRO

Para conocimiento del contenido integro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial, Administración 05/01 de Ávila.

Ávila, 3 de octubre de 2000.

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

Número 3.553

Ministerio de Fomento**ANUNCIO**

**DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL
 ESTADO EN CASTILLA Y LEÓN OCCIDENTAL**

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental sobre información pública del: Documento complementario del estudio informativo EI-1-E-109C. "Autovía-Salamanca. N 501 de Madrid a Salamanca.

Aprobado provisionalmente por la Dirección General de Carreteras de 1 de septiembre de 2000 el Documento Complementario más arriba expresado, en virtud de dicha aprobación y de conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 30/1992 de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de cuanto establece el art. 10 de la vigente Ley 25/1988, de Carreteras y concordantes de su Reglamento, así como el R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, sobre Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento, R.D. 1.131/1998, de 30 de septiembre, se somete a información pública, por un período de 30 días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la fecha de publicación, del presente anuncio en el B.O.E., el plazo durante el cual podrá ser examinado por quienes lo deseen, en la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental, Edificio Adtvo. de Uso Múltiple, plaza de la Constitución s/n 4ª planta, 47071 Valladolid y en los Ayuntamientos de Ávila, Monsalupe, Cardeñosa, Aveinte y Bularros, todos ellos de la provincia de Ávila.

Se hace constar expresamente que las nuevas calzadas tendrán limitación total de accesos a las propiedades colindantes, que impone el art. 28 de la Ley 25/1988, de Carreteras.

Entre los documentos que se someten figura copia de la aprobación provisional ya citada, así como del documento complementario del estudio informativo.

Durante el expresado plazo podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado, y asimismo las referidas a lo previsto en el citado R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación del Impacto Ambiental.

Valladolid, 21 de septiembre de 2000.

El Jefe de la Demarcación, *Antonio del Morán Sánchez*.

- ooo -

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.595

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

CONVOCATORIA UNITARIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO DEL EJERCICIO 2000

La Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente (Resolución de fecha 8 de julio de 1999), mediante acuerdo adoptado en su sesión de fecha 28 de septiembre del año en curso, prestó su aprobación a la convocatoria pública unitaria de acceso para cubrir en propiedad las plazas vacantes en la Plantilla de Personal Laboral Fijo de esta Corporación, cuyos procedimientos selectivos fueran iniciados durante el ejercicio 2000, y a sus Bases, que más adelante se transcriben. Así mismo, el citado órgano de gobierno municipal en sesión de fecha 28 de septiembre del corriente ha acordado la aprobación de las Bases Específicas que han de regir la convocatoria de las plazas que se indican, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2000, y que igualmente se reproducen a continuación:

PLAZAS QUE SE CONVOCAN:

- 1 plaza de Arquitecto
- 1 plaza de Técnico de Empleo
- 1 plaza de Aparejador
- 1 plaza de Encargado de Biblioteca
- 3 plazas de Auxiliar de Biblioteca
- 5 plazas de Ordenanza de la Ciudad Deportiva
- 4 plazas de Operario de la Ciudad Deportiva

B A S E S

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1) Denominación de las plazas. Se convocan para cubrir en propiedad las plazas que figuran en los Anexos de estas Bases Generales.

1.2) Características de las plazas. Las plazas que se convocan están clasificadas, dentro de la Plantilla de Personal Laboral Fijo, en la categoría profesional y servicio que constan en los correspondientes Anexos, y se hayan dotadas con los emolumentos correspondientes a aquella, que incluye todos los conceptos salariales (incluidos el plus de convenio y complemento de puesto de trabajo) y demás haberes que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación y que asimismo se insertan en los Anexos citados.

1.3) Sistemas selectivos. La selección de los aspirantes se realizará mediante los sistemas de Oposición, Concurso-Oposición o Concurso de Méritos, Libre o Restringido, en la forma que se determina en el Anexo específico de cada una de las plazas objeto de la presente convocatoria.

1.4) Normativa de aplicación. Los procedimientos selectivos se regirán por las normas contenidas en las presentes Bases y Anexos y, en su defecto, se estará a lo dispuesto por el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y demás disposiciones legales y reglamentarias que les sean de aplicación.

SEGUNDA.- REQUISITOS GENERALES DE LOS ASPIRANTES.

2.1) Para tomar parte en los procedimientos de selección se deberán reunir, como mínimo y sin perjuicio de que en las convocatorias específicas se exijan otros, los siguientes requisitos:

- 1.- Ser español.
- 2.- Tener cumplidos los 18 años de edad al día en que termine el plazo de presentación de instancias, y no exceder de 55.

3.- Estar en posesión del título exigible para el ingreso según la categoría profesional a que se opte, y que se especifica en los Anexos de esta convocatoria, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

4.- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida o menoscabe el normal ejercicio de las labores a encomendar.

5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

6.- No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad determinadas legalmente.

2.2) Todos los requisitos habrán de poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA.- SOLICITUDES.

3.1) Forma y Órgano a quien se dirigen. Las solicitudes, formuladas en instancia ajustada al modelo normalizado, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior y aquellos otros que, en su caso, determinen las convocatorias específicas, y comprometerse a jurar o prometer lo que las Leyes determinen en caso de ser nombrado.

3.2) Plazo de presentación. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3) Lugar de presentación. La presentación de instancias se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, o a través de la vía establecida en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, acompañando, en todo caso, el justificante del ingreso en la Tesorería Municipal de Fondos de los derechos de examen.

3.4) Derechos de examen. De acuerdo con la Ordenanza municipal vigente, los derechos de examen se fijan en la siguiente cuantía:

- Plazas Categoría Profesional I: 3.060 pesetas
- Plazas Categoría Profesional II: 3.060 pesetas
- Plazas Categoría Profesional III: 2.040 pesetas
- Plazas Categoría Profesional IV: 2.040 pesetas
- Plazas Categoría Profesional V: 1.020 pesetas

Así mismo y de acuerdo con la citada Ordenanza municipal, aquellos solicitantes que acrediten, mediante certificación expedida por la Oficina de Empleo correspondiente, estar dados de alta como demandantes de empleo desde la fecha de la convocatoria hasta la fecha del examen, deberán abonar **cien pesetas**.

Los derechos de examen deberán ingresarse en la cuenta corriente abierta a nombre de "Excelentísimo Ayuntamiento de Ávila. Cuenta restringida cobro derechos de examen" con el número 2094-0047-710047101931 en la Entidad Caja de Ahorros de Ávila, Urb. 3, con domicilio en la calle Reyes Católicos nº 14 de esta Ciudad.

En la instancia deberá necesariamente acreditarse el ingreso de los derechos de examen, bien con el sello de la Entidad anteriormente citada en cada uno de los ejemplares de aquella, bien con el resguardo de la transferencia realizada a la cuenta igualmente expresada.

Los derechos de examen abonados sólo podrán ser devueltos en el supuesto de que el solicitante no haya sido admitido a la convocatoria por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la misma.

3.5) Defectos en las solicitudes. Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, apercibiéndole de que si así no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente de este Ayuntamiento aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que, en el plazo de quince días naturales, puedan presentarse reclamaciones contra las mismas. Dichas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1) Composición. Los Tribunales Calificadores de los procedimientos selectivos serán de carácter predominantemente técnico y estarán constituidos en la siguiente forma:

- **Presidente:** El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

- **Vocales:**

* Dos Concejales de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior y Asuntos Generales, designados en su seno, uno en representación del grupo de gobierno y uno en representación de los grupos políticos de la oposición.

* Un representante de la Junta de Castilla y León.

* Un representante del Profesorado Oficial o del Colegio Oficial, según el carácter de la convocatoria.

* El Jefe o responsable del Servicio a que esté adscrito el puesto convocado o, en su caso, un funcionario o trabajador laboral de la Corporación experto en la materia de que se trate.

* Un funcionario de carrera o un trabajador laboral designado por la Corporación.

* Un trabajador laboral o funcionario de carrera, designado a propuesta del Comité de Empresa, perteneciente a igual o superior Categoría Profesional al de las plazas convocadas.

- **Secretario:** El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente.

La designación de los miembros del Tribunal y de los suplentes se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

5.2) Constitución. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

5.3) Asesores del Tribunal. Los Tribunales podrán disponer de los servicios de personal especializado para todas o algunas de las pruebas de selección. Dichos asesores, que actuarán con voz pero sin voto, se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección emitiendo su informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria, a la vista del cual el Tribunal resolverá.

5.4) Abstención y Recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo previsto en el artículo 29 de la misma Ley.

5.5) Clasificación. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 236/88 de 4 de marzo, las convocatorias clasificarán al órgano de selección, a efectos de asistencia, en la categoría correspondiente.

5.6) Incidencias. Los respectivos Tribunales Calificadores quedan autorizados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de los procedimientos de selección.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

6.1) Orden de actuación. Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, se efectuará un sorteo.

6.2) Fecha, lugar y hora. Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. El órgano municipal correspondiente acordará el lugar, fecha y hora en el Tribunal habrá de reunirse para la valoración del Concurso, cuando éste sea el sistema de provisión, o del comienzo del primer ejercicio en los sistemas de Concurso-Oposición u Oposición, anunciándose, al menos, con quince días naturales de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia, fijando el resto de los ejercicios libremente el Tribunal, quien podrá acordar su celebración sucesiva e inmediata, dando conocimiento de ello a todos los aspirantes afectados.

6.3) Llamamiento. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados, y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su exclusión.

6.4) Identificación. El Tribunal podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas y ejercicios provistos del D.N.I. o pasaporte.

6.5) Exclusión durante las pruebas. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

SÉPTIMA.- PROGRAMAS QUE REGIRÁN LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS:

Los programas, ejercicios y, en el caso que así proceda, baremos de méritos, serán objeto de referencia

concreta en los documentos que constan como Anexos a la presente convocatoria.

OCTAVA.- SISTEMAS DE CALIFICACIÓN:

8.1) Concurso de Méritos: Reunido el Tribunal para la calificación del Concurso, procederá al estudio y evaluación de los méritos alegados y justificados documentalmente por cada uno de los aspirantes aplicando los criterios de valoración que se establecen en los Baremos que constan en los Anexos específicos correspondientes.

8.1.1) Valoración. No serán tenidos en cuenta en ningún caso los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, sin que proceda requerimiento de subsanación por parte del Ayuntamiento, ya que el número de méritos alegables no son requisito para la admisión.

La valoración habrá de limitarse a aquellos méritos acreditados mediante documento original o fotocopia del mismo, debidamente compulsada, y únicamente se admitirán aquellos documentos presentados junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, sin que quepa la aportación de justificante de méritos alguno una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes.

8.1.2) Justificación de méritos: Los servicios prestados en Administraciones Públicas se justificarán a través de certificaciones de servicios previos expedidas por la Administración correspondiente.

La prestación de servicios en el sector privado se acreditará mediante el oportuno contrato de trabajo y/o nóminas, acompañado en todo caso por certificación del INSS.

La realización de cursos, seminarios o jornadas se justificará mediante el certificado de asistencia o de superación, en el que deberá constar el número de horas de duración.

8.2) Concurso-Oposición.

8.2.1) Fase de Concurso. La evaluación de los méritos alegados y justificados documentalmente por cada uno de los aspirantes la llevará a cabo el Tribunal aplicando los criterios de valoración que se establecen en los Baremos que constan en los Anexos específicos correspondientes.

La Fase de Concurso será previa a la de Oposición, y no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas y/o ejercicios de la fase de Oposición.

Para la valoración y justificación de los méritos se aplicará lo dispuesto en la Base 8.1 anterior.

8.2.2) Fase de Oposición. - Todos los ejercicios y/o pruebas de la Fase de Oposición revisten carácter obligatorio y eliminatorio. En los ejercicios escritos se garantizará el anonimato de los aspirantes siempre que ello sea posible. En todo caso, uno de los ejercicios deberá ser de carácter práctico.

- Con carácter general, y salvo que las características de una prueba determinada lo exijan, los ejercicios será calificado por cada miembro del Tribunal entre 0 y 10 puntos, siendo la calificación total de cada ejercicio o prueba la suma total de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, dividida por el número de los miembros asistentes. Quedarán eliminados de la convocatoria aquellos aspirantes que no alcancen 5 puntos, no pudiendo acceder a la realización de la siguiente prueba si la hubiere.

- Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

- A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrá arrojar una diferencia superior a tres puntos, debiéndose proceder a una nueva votación si así se produjere. Si nuevamente volviera a aparecer esta diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

- El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las Fases de Concurso y Oposición por aquellos aspirantes que hubieran superado todas las pruebas de que conste esta última.

8.3) Oposición. Para la Oposición se aplicará la Base 8.2.2 anterior, a excepción de la calificación definitiva, que vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y/o pruebas de que conste.

NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS.

El Tribunal, terminada la calificación de los aspirantes, levantará acta y publicará los resultados en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, por orden de puntuación obtenida, elevando propuesta a la autoridad competente de los aspirantes que deban ser nombrados para ocupar en propiedad las plazas vacantes objeto de la presente convocatoria, sin que en la propuesta pueda figurar mayor número de aspirantes que de plazas a cubrir.

DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.

10.1) Presentación de documentos. Con carácter general, y sin perjuicio de que en los Anexos específicos se determine otra cosa, los aspirantes propuestos deberán presentar, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la relación de aprobados los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria que no hubieran presentado junto con la instancia y que a continuación se expresan:

1.- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.- Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social.

4.- Fotocopia del Título exigido en la convocatoria o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

5.- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el ejercicio de la función.

6.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de las Administraciones Autonómicas, Local e Institucional, y de no hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Las fotocopias habrán de presentarse junto con los originales para su cotejo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar la oportuna certificación acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal, expedida por el Organismo correspondiente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

10.2) Nombramiento. El órgano municipal correspondiente, a la vista de la propuesta del Tribunal Calificador, resolverá sobre el nombramiento de los aspirantes en el plazo de un mes, salvo causa justificada.

DÉCIMOPRIMERA.- TOMA DE POSESION.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a aquel en que le sea notificado su nombramiento. Aquel que no tome posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerá en sus derechos, quedando anulado el nombramiento correspondiente.

DÉCIMOSEGUNDA.- RECURSOS.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establecen los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada mediante Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la misma.

Ávila, agosto de 2000

El Tte. Alcalde Delegado de Personal., *José M. Monforte Carrasco* (Res. 05/07/99)

BASES ESPECÍFICAS

PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO SUPERIOR

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1) Denominación de la plaza. La plaza que se convoca es una de Arquitecto Superior.

1.2) Características de la plaza. La plaza que se convoca está clasificada dentro de la Categoría Profesional I, adscrita a los Servicios Técnicos Municipales, dotada con el salario anual correspondiente a dicha categoría, dos pagas extraordinarias, complementos salariales y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso Oposición Libre.

SEGUNDA.- TITULACIÓN REQUERIDA.

Arquitecto Superior

TERCERA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA INSTANCIA.

Acreditación de los méritos que pretenda alegar en la forma que se establece en la Base Octava de la convocatoria unitaria.

CUARTA.- FASES Y PRUEBAS DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, se celebrará en primer lugar la Fase de Concurso y, seguidamente, la de Oposición, desarrollándose ambas de acuerdo con lo establecido en la Base Octava de la convocatoria unitaria

4.1) FASE DE CONCURSO. El Concurso consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, en la forma que se establece en la Base mencionada y conforme al Baremo que se determina más adelante como Anexo I.

4.2) FASE DE OPOSICIÓN. Constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

1.- Primer ejercicio: De carácter eliminatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el Programa Anexo II, correspondientes a la parte primera (materias comunes).

En este ejercicio se valorarán los conocimientos sobre los temas propuestos, el orden y claridad de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal de aspirante, y su capacidad de síntesis.

El ejercicio sea leído por cada aspirante en sesión pública, cuyo lugar y hora de celebración anunciará el Tribunal oportunamente.

2.- Segundo ejercicio: De carácter eliminatorio consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de cuatro horas, cuatro temas extraídos al azar de entre los que figuran en el Programa Anexo II, correspondientes a la parte segunda (materias específicas).

En este ejercicio se valorarán los conocimientos sobre los temas propuestos, el orden y claridad de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal de aspirante, y su capacidad de síntesis.

Este ejercicio deberá ser leído por los aspirantes en sesión pública, cuyo lugar y hora de celebración anunciará el Tribunal oportunamente.

El Tribunal podrá formular preguntas o interesar aclaraciones sobre los temas expuestos.

3.- Tercer ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la resolución por escrito de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones del puesto de trabajo, extraídos al azar de entre los que sean propuestos por el Tribunal inmediatamente antes de su ejecución y a desarrollar durante el tiempo máximo que señale el mismo.

QUINTA.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

La calificación de los ejercicios se llevará a efecto por el Tribunal aplicando los criterios que se establecen en la Base Octava de la convocatoria unitaria.

SEXTA.- CLASIFICACIÓN DEL TRIBUNAL: categoría PRIMERA.

SÉPTIMA.- ANEXOS Y PROGRAMAS

ANEXO I.- BAREMO DE MÉRITOS

1.- Servicios prestados en Excmo. Ayuntamiento de Ávila como Arquitecto Superior, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,40 puntos por año completo, hasta un máximo de 4,00 puntos. El período de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

2.- Servicios prestados en otras Administraciones Públicas como Arquitecto Superior, y contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,20 puntos por año, hasta un máximo de 2,00 puntos. El período de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

3.- Cursos de formación directamente relacionados con la plaza a la que se aspira, realizados en Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros Homologados, con una duración mínima de diez horas acreditadas y hasta un máximo de 2,00 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

DURACIÓN	PUNTOS
De 10 a 19 horas lectivas acreditadas	0,05
De 20 a 49 horas lectivas acreditadas	0,10
De 50 a 99 horas lectivas acreditadas	0,15
De 100 a 149 horas lectivas acreditadas	0,20
De 150 a 199 horas lectivas acreditadas	0,25
De 200 o más horas lectivas acreditadas	0,30

4.- Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores, y valorados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 0,20 puntos.

ANEXO II.- PROGRAMA

PARTE PRIMERA: MATERIAS COMUNES

TEMA 1: La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Procedimiento de reforma.

TEMA 2: Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

TEMA 3: La Corona. Las Cortes Generales: composición, funcionamiento, competencias.

TEMA 4: El Gobierno: composición, funciones, potestades.

TEMA 5: El Poder Judicial en la Constitución.

TEMA 6: La organización territorial del Estado. Principios generales. Los Estatutos de Autonomía: su significado

TEMA 7: El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Estructura y Contenido

TEMA 8: Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación.

TEMA 9: Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto y clases. La Ley y el Reglamento: clases.

TEMA 10: El acto administrativo. Concepto. Clases y elementos.

TEMA 11: El procedimiento administrativo: significado y principios. Fases del procedimiento administrativo general.

TEMA 12: Revisión de actos en vía administrativa.

TEMA 13: El Municipio. Concepto y elementos. La configuración del municipio en la Constitución.

TEMA 14: Organización municipal. Competencias.

TEMA 15: Ordenanzas y Reglamentos de las Corporaciones Locales. Clases. Procedimiento de aprobación.

TEMA 16: Los contratos de las Administraciones Públicas: Concepto y clases. Los contratos administrativos: principios generales y clases. Requisitos para contratar.

TEMA 17: Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos. La revisión de precios.

TEMA 18: El contrato administrativo de obras: concepto legal, ejecución, modificación y extinción. La ejecución de obras por la Administración.

PARTE SEGUNDA: MATERIAS ESPECIFICAS

TEMA 1: El Régimen del Suelo en Castilla y León.

TEMA 2: Planeamiento Urbanístico. Instrumentos. Analogías, diferencias y contenido de cada uno de ellos. Conceptos a tener en cuenta para su estudio.

TEMA 3: El Planeamiento General. Elaboración y aprobación. Vigencia. Revisión, modificación y adaptación a la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

TEMA 4: El Planeamiento de Desarrollo. Elaboración y aprobación. Vigencia. Revisión, modificación y adaptación a la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

TEMA 5: Sostenibilidad y Protección del Medio Ambiente.

TEMA 6: Gestión de actuaciones aisladas e integradas. Unidades, sistemas y proyectos de actuación. Elaboración, aprobación y efectos de los Proyectos de Actuación.

TEMA 7: Intervención administrativa en el uso y en el mercado del suelo.

TEMA 8: Las licencias urbanísticas.

TEMA 9: El Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Ávila.

TEMA 10: Normativa Urbanística General y del Suelo Urbano, conforme a la normativa vigente en el ámbito del término municipal de Ávila.

TEMA 11: Normas Generales de Edificación y de Protección conforme a la normativa vigente en el ámbito del término municipal de Ávila.

TEMA 12: Condiciones generales de Higiene y de Calidad, de Seguridad y de Accesibilidad conforme a la normativa vigente en el ámbito del término municipal de Ávila.

TEMA 13: Condiciones estéticas conforme a la normativa vigente en el ámbito del término municipal de Ávila.

TEMA 14: Normativa de protección arqueológica conforme a la normativa vigente en el ámbito del término municipal de Ávila.

TEMA 15: Normativa específica y condiciones de ejecución del suelo urbano conforme a la normativa vigente en el ámbito del término municipal de Ávila.

TEMA 16: Condiciones de uso en suelo urbano conforme a la normativa vigente en el ámbito del término municipal de Ávila.

TEMA 17: Condiciones de volumen en suelo urbano y Ordenanzas de Edificación conforme a la normativa vigente en el ámbito del término municipal de Ávila.

TEMA 18: Condiciones de aplicación en las Unidades de Ejecución y Áreas de Reparto definidas en el P.G.O.U. de Ávila conforme a la normativa vigente.

TEMA 19: Condiciones Técnicas para la redacción de Proyectos de Urbanización conforme a la normativa vigente en el ámbito del término municipal de Ávila.

TEMA 20: Los Catálogos. Grados de protección y determinaciones. Obras admitidas.

TEMA 21: El Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico.

TEMA 22: La Ley 38/99, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación: disposiciones generales. Exigencias. Agentes. Responsabilidades y garantías.

TEMA 23: Actividades clasificadas. Concepto. Licencias de actividad y de apertura.

TEMA 24: Condiciones que deben cumplir las actividades clasificadas por niveles sonoros y de vibración, según la normativa vigente en el ámbito del término municipal de Ávila.

TEMA 25: El Patrimonio Histórico Español. Normativa reguladora.

TEMA 26: La declaración de Bienes de Interés Cultural.

TEMA 27: La protección de bienes Inmuebles integrantes del Patrimonio Histórico Español.

TEMA 28: La degradación de los Centros Histórico: factores.

TEMA 29: El gestor de patrimonio: objetivos, tareas y funciones.

TEMA 30: La restauración de fachadas: concepto y gestión.

TEMA 31: Medidas de protección del Patrimonio Cultural.

TEMA 32: La gestión de Patrimonio Cultural: iniciativas y realizaciones.

TEMA 33: La gestión integral del Centro Histórico: factores de la intervención y planificación de los Centros Históricos.

TEMA 34: Turismo y sostenibilidad en ciudades históricas.

TEMA 35: La Ciudad de Ávila: Urbanismo y Patrimonio.

TEMA 36: Ciudades Patrimonio de la Humanidad.

TEMA 37: La Plaza Mayor en España.

TEMA 38: Arte Mudéjar o morisco.

TEMA 39: Arte románico. Las iglesias románicas de la Ciudad de Ávila.

TEMA 40: Tipología constructiva en edificios de viviendas del siglo XVIII.

TEMA 41: Tipología constructiva en edificios de viviendas del siglo XIX.

TEMA 42: Tipología constructiva en edificios del siglo XX.

TEMA 43: Infraestructura oficial para la calidad. Normalización, homologación y certificación.

TEMA 44: Garantía de calidad en construcción. Concepto.

TEMA 45: La toma de datos para la elaboración de proyectos. Fases a seguir.

TEMA 46: La declaración de ruina.

TEMA 47: El lenguaje de las grietas.

TEMA 48: Apuntalamientos y apeos.

TEMA 49: Demoliciones: procedimientos.

TEMA 50: El diseño de vías urbanas.

TEMA 51: La pavimentación de vías urbanas. Condiciones técnicas del proyecto de pavimentación.

TEMA 52: Espacios peatonales. Criterios de diseño. Tipos. Pavimentación.

TEMA 53: El espacio destinado a vehículos, la calzada. Criterios de diseño. Pavimentación.

TEMA 54: Fachadas: limpieza y restauración.

TEMA 55: Fachadas de cáscara.

TEMA 56: El mal de la piedra.

TEMA 57: Fallos en las estructuras de hormigón.

TEMA 58: Las Telecomunicaciones en la construcción.

TEMA 59: Aislamiento en edificación.

TEMA 60: Durabilidad del hormigón y de las armaduras.

TEMA 61: Humedades de capilaridad en edificios. Concepto físico. Patología. Sistemas de prevención y reparación.

TEMA 62: Humedades de condensación en edificios. Concepto físico. Patología. Sistemas de prevención y reparación.

TEMA 63: Humedades de penetración en edificios. Concepto físico. Patología. Sistemas de prevención y reparación.

TEMA 64: Los materiales bituminosos. Tipología y puesta en obra.

TEMA 65: Procesos degradatorios de las fábricas de ladrillo.

TEMA 66: Procesos degradatorios en las estructuras de madera. Tratamientos protectores y sistemas de refuerzo.

TEMA 67: Alteraciones de los morteros de albañilería.

TEMA 68: La prueba de carga como sistema de evaluación estructural.

TEMA 69: Procesos degradatorios de las instalaciones de fontanería en edificios. Causas y efectos.

TEMA 70: Los revestimientos continuos conglomerados tradicionales. Descripción y tipología.

TEMA 71: Los morteros monocapa. Idoneidad técnica y su descripción. Tipología y tecnología.

TEMA 72: Pinturas de fachadas.

TEMA 73: La normativa sobre prevención de riesgos laborales y política en materia de prevención de riesgos para la Seguridad y Salud en el trabajo.

TEMA 74: Medidas de protección individuales y colectivas.

TEMA 75: La evaluación de riesgos en construcción. Métodos.

TEMA 76: Disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.

TEMA 77: Seguridad en trabajos de demolición.

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE EMPLEO

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1) Denominación de la plaza. La plaza que se convoca es una de Técnico de Empleo.

1.2) Características de la plaza. La plaza que se convoca está clasificada dentro de la Categoría Profesional II, adscrita al departamento municipal de Empleo, dotada con el salario anual correspondiente a dicha categoría, dos pagas extraordinarias, complementos salariales y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso Oposición Libre.

SEGUNDA.- TITULACIÓN REQUERIDA.

Titulación universitaria de diplomado o grado medio.

TERCERA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA INSTANCIA.

Acreditación de los méritos que pretenda alegar en la forma que se establece en la Base Octava de la convocatoria unitaria.

CUARTA.- FASES Y PRUEBAS DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, se celebrará en primer lugar la Fase de Concurso y, seguidamente, la de Oposición, desarrollándose ambas de acuerdo con lo establecido en la Base Octava de la convocatoria unitaria

4.1) FASE DE CONCURSO. El Concurso consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, en la forma que se establece en la Base mencionada y conforme al Baremo que se determina más adelante como Anexo I.

4.2) FASE DE OPOSICIÓN. Constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

1.- Primer ejercicio: De carácter eliminatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el Programa Anexo II, correspondientes a la parte primera (materias comunes).

En este ejercicio se valorarán los conocimientos sobre los temas propuestos, el orden y claridad de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal de aspirante, y su capacidad de síntesis.

El ejercicio sea leído por cada aspirante en sesión pública, cuyo lugar y hora de celebración anunciará el Tribunal oportunamente.

2.- Segundo ejercicio: De carácter eliminatorio consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar de entre los que figuran en el Programa Anexo II, relativos a la parte segunda (materias específicas).

En este ejercicio se valorarán los conocimientos sobre los temas propuestos, el orden y claridad de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal de aspirante, y su capacidad de síntesis.

Este ejercicio deberá ser leído por los aspirantes en sesión pública, cuyo lugar y hora de celebración anunciará el Tribunal oportunamente.

El Tribunal podrá formular preguntas o interesar aclaraciones sobre los temas expuestos.

3.- Tercer ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la resolución por escrito de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones del puesto de trabajo, extraídos al azar de entre los que sean propuestos por el Tribunal inmediatamente antes de su ejecución y a desarrollar durante el tiempo máximo que señale el mismo.

QUINTA.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

La calificación de los ejercicios se llevará a efecto por el Tribunal aplicando los criterios que se establecen en la Base Octava de la convocatoria unitaria.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

Del Tribunal Calificador formará parte como Vocal, además de los reseñados en la Base Quinta de la convocatoria unitaria, y en lugar del representante del Profesorado Oficial un Técnico experto en empleo, formación y/o desarrollo, representante del Instituto Nacional de Empleo.

CLASIFICACIÓN DEL TRIBUNAL: categoría SEGUNDA.

SÉPTIMA.- ANEXOS Y PROGRAMAS**ANEXO I.- BAREMO DE MÉRITOS**

1.- Servicios prestados en el Ayuntamiento de Ávila, como Técnico de Empleo, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,40 puntos por año completo, hasta un máximo de 4,00 puntos. El período de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

2.- Servicios prestados en Administraciones Públicas como titulado de grado medio, adscrito a servicios de promoción de empleo, formación, desarrollo local y análogos, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,20 puntos por año completo, hasta un máximo de 2,00 puntos. El período de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

3.- Cursos de formación directamente relacionados con la plaza a la que se aspira, realizados en Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros Homologados, con una duración mínima de diez horas acreditadas y hasta un máximo de 2,00 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

DURACIÓN	PUNTOS
De 10 a 19 horas lectivas acreditadas	0,05
De 20 a 49 horas lectivas acreditadas	0,10
De 50 a 99 horas lectivas acreditadas	0,15
De 100 a 149 horas lectivas acreditadas	0,20
De 150 a 199 horas lectivas acreditadas	0,25
De 200 o más horas lectivas acreditadas	0,30

4.- Estar en posesión de titulación superior a la exigida en la convocatoria, 0,25 puntos por grado académico superior. A estos efectos sólo computará el mayor grado acreditado.

5.- Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores, y valorados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 0,20 puntos.

ANEXO II.- PROGRAMA**PARTE PRIMERA: MATERIAS COMUNES**

TEMA 1: La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales.

TEMA 2: Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su protección, garantía y suspensión.

TEMA 3: La Corona. El Poder legislativo.

TEMA 4: El Gobierno: composición y funciones. El Poder Judicial en la Constitución.

TEMA 5: La organización territorial del Estado. Principios generales. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Referencia al Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

TEMA 6: La Administración Pública en el ordenamiento español. Sometimiento de la Administración a la Ley y el Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. Principios constitucionales de actuación de la Administración Pública.

TEMA 7: El acto administrativo. Concepto. Clases y elementos.

TEMA 8: El procedimiento administrativo: significado y principios. Normas reguladoras. Fases del procedimiento administrativo general. Formas de finalización.

TEMA 9: Revisión de actos en vía administrativa. Principios generales. Concepto, caracterización y clases de recursos administrativos.

TEMA 10: El Municipio. Concepto y elementos. La configuración del municipio en la Constitución.

TEMA 11: Organización y competencias municipales. Atribuciones de los órganos de gobierno.

TEMA 12: Ordenanzas y Reglamentos de las Corporaciones Locales. Clases. Procedimiento de aprobación.

TEMA 13: Haciendas Locales: clasificación de ingresos. Régimen jurídico del gasto público local.

TEMA 14: El Presupuesto de las Entidades locales. Estructura y procedimientos de elaboración y aprobación.

TEMA 15: Los contratos administrativos: Concepto, naturaleza, y clases. Disposiciones comunes y requisitos para contratar.

PARTE SEGUNDA: MATERIAS ESPECIFICAS

TEMA 1: El acuerdo marco de financiación de los servicios sociales en el Ayuntamiento de Ávila. La

colaboración entre la Gerencia de servicios Sociales y el Ayuntamiento para la prestación de servicios sociales. Sectores y desarrollo.

TEMA 2: Convenio INEM - Corporaciones Locales para el fomento de la inserción laboral. Normativa, características y procedimiento.

TEMA 3: Programa de prevención de drogas en la Corporación Municipal. Inserción sociolaboral de jóvenes en situación de dificultad social.

TEMA 4: Programa de orientación y asesoramiento para colectivos en exclusión social cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

TEMA 5: El ingreso mínimo de inserción desde la perspectiva de la inserción sociolaboral.

TEMA 6: Alternativas de integración laboral para mujeres víctimas de malos tratos residentes en casas de acogida de la comunidad de Castilla y León y perceptoras de IMI.

TEMA 7: La formación en alternancia destinada a la capacitación para el empleo. Alternativas existentes.

TEMA 8: Itinerarios de inserción individualizados. La entrevista.

TEMA 9: El proyecto individualizado de inserción y su relación con los programas de orientación y asesoramiento a personas en situación o riesgo de exclusión social.

TEMA 10: Inserción laboral de trabajadores desempleados de larga duración, año 2000. Compromiso de actividad.

TEMA 11: Análisis de las tendencias del mercado de trabajo. Marco legal. La demanda de empleo. Estudio de ocupaciones. Formación.

TEMA 12: Elaboración de un manual para la búsqueda de empleo activo. Concepto. Fases y desarrollo.

TEMA 13: Política regional. Medidas de fomento del empleo.

TEMA 14: Las diferentes acciones de formación en el territorio de la Comunidad de Castilla y León.

TEMA 15: Plan de formación. Concepto. Proceso de elaboración de un plan de formación.

TEMA 16: La participación del trabajador inmigrante en la economía sumergida. Situación de irregularidades administrativas.

TEMA 17: Concepto de integración. Formas y tecnologías de integración. Perfil del profesional técnico en temas de integración.

TEMA 18: Servicio de colocación regional de la Junta de Castilla y León. Normativa. Objetivos. Acciones.

TEMA 19: La formación ocupacional. Concepto. Evolución y situación actual. El plan FIP. Líneas generales. Objetivos y subvenciones.

TEMA 20: La empresa de trabajo temporal. Su regulación actual en España.

TEMA 21: Medidas de fomento del empleo en España. Contratación de trabajadores. Normativa legal. Incentivos económicos en la contratación. Subvenciones y bonificaciones.

TEMA 21: Políticas activas y pasivas relacionadas con el mercado de trabajo. Análisis y descripción.

TEMA 22: Orientación profesional ocupacional. Concepto y áreas de intervención. Modelos de orientación. Programas, instrumentos y medidas.

TEMA 23: Programas de formación y empleo. Programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios. Talleres de empleo. Objetivos, características y contenido. Normativa legal y experiencias.

TEMA 24: La selección de personal. Concepto, objetivos de la selección. Descripción del proceso de selección. Objetivos, fases y características.

TEMA 25: Los programas de apoyo a la creación de actividad. Iniciativas locales de empleo y agentes de empleo y desarrollo local. Promoción del empleo autónomo.

TEMA 26: La figura del técnico de desarrollo local. Funciones. Características. Ámbitos de actuación.

TEMA 27: Subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificadas como I + D. Concepto y bases de concesión.

TEMA 28: El autoempleo. El proceso de creación de las empresas. Elaboración del proyecto empresarial.

TEMA 29: La idea de crear una empresa. Formas de abordar el proyecto empresarial. La elección de la forma jurídica.

TEMA 30: Trámites legales a realizar para la constitución y puesta en marcha de la empresa.

TEMA 31: Tipos de sociedades en el derecho español. Las sociedades mercantiles. Legislación, concepto y características.

TEMA 32: Las empresas de economía social. Las sociedades laborales y cooperativas en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

TEMA 33: Lanzamiento de las empresas. Marketing y publicidad. El estudio de mercado. El plan económico a corto y medio plazo.

TEMA 34: Fuentes de financiación para la empresa. Formas de apoyo público a la financiación de nuevas iniciativas.

TEMA 35: La Seguridad Social. Cotizaciones y prestaciones. La protección por desempleo. Régimen general. Prestación de nivel contributivo.

TEMA 36: Disposiciones legales vigentes sobre contratación laboral.

TEMA 37: Recursos para la promoción de nuevas unidades productivas. Viveros de empresa.

TEMA 38: Identificación de las ocupaciones socialmente útiles.

TEMA 39: Las ocupaciones del futuro. Sectores potencialmente creadores de actividad económica y empleo.

TEMA 40: La política regional en la Unión Europea. Instrumentos financieros. Objetivos de actuación.

TEMA 41: El plan de desarrollo regional. Marcos comunitarios de apoyo. Desarrollo de los programas operativos.

TEMA 42: Ejemplos de intervención y principales líneas de actuación.

TEMA 43: Cooperación transnacional para promoción de métodos de lucha contra las discriminaciones y desigualdades en el mercado de trabajo.

TEMA 44: Los fondos estructurales. Otras formas de intervención. Iniciativas comunitarias relacionadas con el empleo.

TEMA 45: El Fondo Social Europeo. Normativa comunitaria que lo regula. Las nuevas orientaciones. Objetivos y procedimientos en el marco de los planes de desarrollo regional. Principales actuaciones en materia de empleo y formación.

BASES ESPECIFICAS

PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE APAREJADOR

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.2) **Denominación de la plaza.** La plaza que se convoca es una de Aparejador (Arquitecto Técnico).

1.2) **Características de la plaza.** La plaza que se convoca está clasificada dentro de la Categoría Profesional II, adscrita a los Servicios Técnicos Municipales, dotada con el salario anual correspondiente a dicha categoría, dos pagas extraordinarias, complementos salariales y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3) **Sistema selectivo.** La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso Oposición Libre.

SEGUNDA.- TITULACIÓN REQUERIDA.

Aparejador o Arquitecto Técnico.

TERCERA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA INSTANCIA.

Acreditación de los méritos que pretenda alegar en la forma que se establece en la Base Octava de la convocatoria unitaria.

CUARTA.- FASES Y PRUEBAS DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, se celebrará en primer lugar la Fase de Concurso y, seguidamente, la de Oposición, desarrollándose ambas de acuerdo con lo establecido en la Base Octava de la convocatoria unitaria

4.1) FASE DE CONCURSO. El Concurso consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, en la forma que se establece en la Base mencionada y conforme al Baremo que se determina más adelante como Anexo I.

4.2) FASE DE OPOSICIÓN. Constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

1.- Primer ejercicio: De carácter eliminatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el Programa Anexo II, correspondientes a la parte primera (materias comunes).

En este ejercicio se valorarán los conocimientos sobre los temas propuestos, el orden y claridad de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante, y su capacidad de síntesis.

El ejercicio sea leído por cada aspirante en sesión pública, cuyo lugar y hora de celebración anunciará el Tribunal oportunamente.

2.- Segundo ejercicio: De carácter eliminatorio consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar de entre los que figuran en el Programa Anexo II, correspondientes a la parte segunda (materias específicas).

En este ejercicio se valorarán los conocimientos sobre los temas propuestos, el orden y claridad de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal de aspirante, y su capacidad de síntesis.

Este ejercicio deberá ser leído por los aspirantes en sesión pública, cuyo lugar y hora de celebración anunciará el Tribunal oportunamente.

El Tribunal podrá formular preguntas o interesar aclaraciones sobre los temas expuestos.

3.- Tercer ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la resolución por escrito de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones del puesto de trabajo, extraídos al azar de entre los que sean propuestos por el Tribunal inmediatamente antes de su ejecución y a desarrollar durante el tiempo máximo que señale el mismo.

QUINTA.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

La calificación de los ejercicios se llevará a efecto por el Tribunal aplicando los criterios que se establecen en la Base Octava de la convocatoria unitaria.

SEXTA.- CLASIFICACIÓN DEL TRIBUNAL: categoría SEGUNDA.

SÉPTIMA.- ANEXOS Y PROGRAMAS

ANEXO I.- BAREMO DE MÉRITOS

1.- Servicios prestados en el Ayuntamiento de Ávila, como Arquitecto Técnico o Aparejador, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,40 puntos por año completo, hasta un máximo de 4,00 puntos. El período de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

2.- Servicios prestados en Administraciones Públicas como Arquitecto Técnico o Aparejador, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,20 puntos por año completo, hasta un máximo de 2,00 puntos. El período de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

3.- Cursos de formación directamente relacionados con la plaza a la que se aspira, realizados en Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros Homologados, con una duración mínima de diez horas acreditadas y hasta un máximo de 2,00 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

DURACIÓN	PUNTOS
De 10 a 19 horas lectivas acreditadas	0,05
De 20 a 49 horas lectivas acreditadas	0,10
De 50 a 99 horas lectivas acreditadas	0,15

DURACIÓN	PUNTOS
De 100 a 149 horas lectivas acreditadas	0,20
De 150 a 199 horas lectivas acreditadas	0,25
De 200 o más horas lectivas acreditadas	0,30

4.- Estar en posesión de titulación superior a la exigida en la convocatoria, 0,25 puntos por grado académico superior. A estos efectos sólo computará el mayor grado acreditado.

5.- Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores, y valorados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 0,20 puntos.

ANEXO II.- PROGRAMA

PARTE PRIMERA: MATERIAS COMUNES

TEMA 1: La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales.

TEMA 2: Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

TEMA 3: La Corona. Las Cortes Generales: composición, funcionamiento, competencias.

TEMA 4: El Gobierno: composición y funciones. El Poder Judicial en la Constitución.

TEMA 5: La organización territorial del Estado. Principios generales. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Referencia al Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

TEMA 6: El acto administrativo. Concepto. Clases y elementos.

TEMA 7: El procedimiento administrativo: significado y principios. Fases del procedimiento administrativo general.

TEMA 8: Revisión de actos en vía administrativa.

TEMA 9: El Municipio. Concepto y elementos. La configuración del municipio en la Constitución.

TEMA 10: Organización municipal. Competencias.

TEMA 11: Ordenanzas y Reglamentos de las Corporaciones Locales. Clases. Procedimiento de aprobación.

TEMA 12: Los bienes de las Entidades Locales. Clasificación y Régimen Jurídico.

TEMA 13: Haciendas Locales: clasificación de ingresos. Régimen jurídico del gasto público local.

TEMA 14: El Presupuesto de las Entidades locales. Estructura y procedimientos de elaboración y aprobación.

TEMA 15: Los contratos administrativos: Concepto, naturaleza, y clases. Disposiciones comunes y requisitos para contratar.

PARTE SEGUNDA: MATERIAS ESPECIFICAS

- TEMA 1: El Plan General de Ordenación Urbana. Objetivos y determinaciones.
- TEMA 2: El Planeamiento de Desarrollo (I). Planes Parciales. Objeto y determinaciones. Planes Especiales: tipología, objetivo y contenido.
- TEMA 3: El Planeamiento de Desarrollo (II). Plan Especial de Reforma Interior: operaciones integradas, objeto y determinaciones. Los catálogos.
- TEMA 4: Otros Instrumentos de Planeamiento: Estudios de Detalle y Proyectos de Urbanización: objeto y contenido fundamental.
- TEMA 5: Ordenanzas de Edificación: tipología y limitaciones. Sistemas y parámetros de medida.
- TEMA 6: Elaboración y tramitación de los planes. La suspensión de licencias.
- TEMA 7: Vigencia y revisión del Planeamiento Urbanístico. Efectos de la aprobación.
- TEMA 8: El deber de conservación. Las ordenes de ejecución. La ruina y sus clases.
- TEMA 9: Protección de la legalidad urbanística. Obras sin licencia o sin ajustarse a sus determinaciones. Medios de restauración e inspección.
- TEMA 10: Infracciones urbanísticas. Procedimiento sancionador.
- TEMA 11: Actividades clasificadas. Concepto. Licencias de actividad y de apertura.
- TEMA 12: La Ley 38/99, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación: disposiciones generales. Exigencias. Agentes. Responsabilidades y garantías.
- TEMA 13: Real Decreto 2.661/98, Instrucción hormigón estructural (EHE).
- TEMA 14: Condiciones térmicas de los edificios. NBE CT 79.
- TEMA 15: Condiciones acústicas de los edificios NBE CA 88.
- TEMA 16: Condiciones de protección contra incendios en los edificios. NBE CPI 96.
- TEMA 17: Normas tecnológicas de la edificación. Clasificación sistemática. Especificaciones y ámbito de aplicación. Obligatoriedad.
- TEMA 18: Acondicionamiento del terreno: desmontes y saneamiento. Cimentaciones.
- TEMA 19: Estructuras de: acero, hormigón y fábrica. Características y estudio comparado.
- TEMA 20: Fachadas: carpinterías exteriores, defensas, fábricas, prefabricados y vidrios.
- TEMA 21: Cubiertas: azoteas, lucernarios y tejados.
- TEMA 22: Particiones en edificios: mamparas, puertas y tabiques.
- TEMA 23: Revestimientos: paramentos, suelos, escaleras, techos.
- TEMA 24: El reglamento electrotécnico para baja tensión. Acometidas eléctricas, alumbrado exterior e instalaciones de transporte.
- TEMA 25: Normativa básica para instalaciones interiores de suministro de agua. Las acometidas. El riego. Instalaciones de salubridad.
- TEMA 26: Instalaciones de climatización, calefacción y agua caliente sanitaria.
- TEMA 27: Patología de la edificación: casuística, etiología y reparaciones.
- TEMA 28: El control de precios en la construcción. Ratios. Costos directos e indirectos. Gastos generales, financieros e imprevistos. Beneficio industrial de obra y beneficio de la empresa.
- TEMA 29: Acciones en la edificación. Normas Básicas de Edificación.
- TEMA 30: Normativa técnica y control de calidad en la edificación. Laboratorios y centros de control de calidad.
- TEMA 31: Normas de diseño y calidad para instalaciones deportivas.
- TEMA 32: Disposiciones en materia de dirección de obra.
- TEMA 33: Cimentación en los edificios históricos. Patologías y procedimiento de intervención. Especial referencia a edificios históricos.
- TEMA 34: Muros y sistemas estructurales en piedra y ladrillo. Tipologías constructivas, patologías y procedimiento de intervención.
- TEMA 35: Humedades por capilaridad y por condensación en edificios históricos. Causas, mecanismos y efectos. Procedimientos de intervención. Patologías y procedimientos de reparación e impermeabilización en las cubiertas.
- TEMA 36: Tipos de piedra. Soluciones constructivas. Métodos de análisis y compartimentos. Patologías y procesos de degradación, consecuencias. Procedimientos de intervención y tratamientos.
- TEMA 37: Los sistemas estructurales de madera. Características de los materiales. Proceso de deterioro, causas, mecanismos, efectos. Procedimiento de reparación, sustitución e intervención.
- TEMA 38: Sistemas de valoración: de venta, por comparación, de mercado. La depreciación y sus causas. Tipos de depreciación: física, funcional y económica.
- TEMA 39: El contrato administrativo de obras (I). Proyectos de obras: su autorización. Anteproyectos y estudios previos. Estructura del proyecto. Las normas técnicas y los pliegos de condiciones técnicas.
- TEMA 40: El contrato administrativo de obras (II). El expediente de contratación. La adjudicación del contrato.

TEMA 41: El contrato administrativo de obras (III). La ejecución del contrato de obras. Replanteo. Dirección de obra. Certificaciones de obra. La revisión de precios.

TEMA 42: El contrato administrativo de obras (IV). La suspensión de obras. Rescisión y resolución del contrato. Recepción y plazo de garantía. Liquidación.

TEMA 43: La normativa básica sobre prevención de riesgos laborales.

TEMA 44: Medidas de protección individuales y colectivas.

TEMA 45: La evaluación de riesgos en construcción. Métodos.

TEMA 46: Disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.

BASES ESPECIFICAS

PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ENCARGADO DE BIBLIOTECA

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1) **Denominación de la plaza.** La plaza que se convoca es una de Encargado de Biblioteca.

1.2) **Características de la plaza.** La plaza que se convoca está clasificada dentro de la Categoría Profesional III, adscrita al departamento municipal de Archivos y Bibliotecas, dotada con el salario anual correspondiente a dicha categoría, dos pagas extraordinarias, complementos salariales y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3) **Sistema selectivo.** La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso Oposición Restringido.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Pertenecer a la plantilla de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, desempeñando puesto de trabajo de Auxiliar de Biblioteca, categoría profesional IV, con una antigüedad mínima acreditada de dos años.

2.- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

3.- Carecer de nota desfavorable en la hoja de servicios y no estar sometido a expediente disciplinario.

TERCERA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA INSTANCIA.

Acreditación de los méritos que pretendan alegar en la forma que se establece en la Base Octava de la convocatoria unitaria.

CUARTA.- FASES Y PRUEBAS DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, se celebrará en primer lugar la Fase de Concurso y, seguidamente, la de Oposición, desarrollándose ambas de acuerdo con lo establecido en la Base Octava de la convocatoria unitaria

4.1) **FASE DE CONCURSO.** El Concurso consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, en la forma que se establece en la Base mencionada y conforme al Baremo que se determina más adelante como Anexo I.

4.2) **FASE DE OPOSICIÓN.** Constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

1.- **Primer ejercicio.** Consistirá en contestar, en el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario tipo test de cien preguntas acerca del Programa que consta como Anexo II a esta Convocatoria.

La puntuación de este ejercicio se realizará de la siguiente forma: 0,1 puntos por respuesta acertada; - 0,1 puntos por respuesta errónea y 0,00 puntos por respuesta en blanco. El aspirante que no alcance una puntuación mínima de 5,00 puntos, resultará eliminado.

2.- **Segundo ejercicio:** De carácter eliminatorio, consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo, extraídos al azar de entre los que sean propuestos por el Tribunal inmediatamente antes de su ejecución y a desarrollar durante el tiempo máximo que señale el mismo. Este ejercicio se calificará conforme a los criterios que se especifican en la Base Octava de la convocatoria unitaria.

QUINTA.- CLASIFICACIÓN DEL TRIBUNAL: categoría TERCERA.

SEXTA.- ANEXOS Y PROGRAMAS.**ANEXO I.- BAREMO DE MÉRITOS**

1.- Servicios prestados en Excmo. Ayuntamiento de Ávila como Auxiliar de Biblioteca, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,40 puntos por año completo, hasta un máximo de 4,00 puntos. El período de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

2.- Servicios prestados en otras Administraciones Públicas como Auxiliar de Biblioteca o puesto análogo en bibliotecas públicas, y contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,20 puntos por año, hasta un máximo de 2,00 puntos. El período de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

3.- Estar en posesión de titulación académica superior a la exigida en esta Convocatoria, 0,25 por grado académico superior, hasta un máximo de 1,00 puntos. Únicamente se computará, a estos efectos, el mayor grado académico.

4.- Cursos de formación directamente relacionados con la plaza a la que se aspira, realizados en Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros Homologados, con una duración mínima de diez horas acreditadas y hasta un máximo de 2,00 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

DURACIÓN	PUNTOS
De 10 a 19 horas lectivas acreditadas	0,05
De 20 a 49 horas lectivas acreditadas	0,10
De 50 a 99 horas lectivas acreditadas	0,15
De 100 a 149 horas lectivas acreditadas	0,20
De 150 a 199 horas lectivas acreditadas	0,25
De 200 o más horas lectivas acreditadas	0,30

5.- Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores, y valorados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 0,20 puntos.

ANEXO II.- PROGRAMA

TEMA 1: Historia del Libro (I): desde la Antigüedad hasta la invención de la imprenta.

TEMA 2: Historia del Libro (II): a partir de la imprenta hasta nuestros días.

TEMA 3: Las Bibliotecas a través de la Historia

TEMA 4: Concepto y función de las Bibliotecas.

TEMA 5: Tipos de Bibliotecas.

TEMA 6: Las Bibliotecas Públicas: Concepto y funciones.

TEMA 7: La Biblioteca Pública Municipal "Posada de La Feria".

TEMA 8: La Sección Infantil en las Bibliotecas Públicas

TEMA 9: Los Estudios Locales en las Bibliotecas Públicas. Fondo Local.

TEMA 10: Selección y adquisición de Fondos.

TEMA 11: El proceso técnico de los materiales bibliográficos.

TEMA 12: Servicios Bibliotecarios.

TEMA 13: Referencia e Información Bibliográfica

TEMA 14: Consulta en Sala, Préstamo, Reproducción de documentos.

TEMA 15: La Extensión Bibliotecaria

TEMA 16: El Servicio de Extensión Cultural.

TEMA 17: Préstamo y Cooperación Interbibliotecaria.

TEMA 18: El control de las publicaciones periódicas. La Hemeroteca.

TEMA 19: La formación de usuarios.

TEMA 20: Automatización de la Biblioteca.

TEMA 21: El formato MARC.

TEMA 22: Los Sistemas Integrados de Gestión de Bibliotecas.

TEMA 23: La Normalización de la Identificación Bibliográfica.

TEMA 24: Las Reglas de Catalogación españolas.

TEMA 25: Encabezamiento de materias.

TEMA 26: La lista de encabezamiento de materias para las Bibliotecas Públicas.

TEMA 27: La Clasificación Bibliográfica.

Tema 28: Principales Sistemas de Clasificación Bibliográfica.

TEMA 29: La C.D.U. (Clasificación Decimal Universal).

TEMA 30: Los Catálogos en la Biblioteca. Concepto y clases.

TEMA 31: La Catalogación retrospectiva.

TEMA 32: Los Catálogos Colectivos.

TEMA 33: Los nuevos soportes y tecnologías de la Información.

TEMA 34: Recursos bibliotecarios en Internet.

TEMA 35: La Bibliografía. Concepto y clases.

TEMA 36: Bibliotecas y Centros de documentación.

TEMA 37: La organización Bibliotecaria en España. El sistema español de Bibliotecas.

TEMA 38: Organizaciones Nacionales e Internacionales relacionadas con las Bibliotecas.

TEMA 39: La Ley de Bibliotecas de Castilla y León.

TEMA 40: Normas generales sobre seguridad y salud laboral.

BASES ESPECIFICAS**PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA****PRIMERA.- NORMAS GENERALES.**

1.2) Denominación de las plazas. Las plazas que se convocan son tres de Auxiliar de Biblioteca.

1.2) Características de las plazas. Las plazas que se convocan está clasificadas dentro de la Categoría Profesional IV, adscritas al departamento municipal de Archivos y Bibliotecas, dotada con el salario anual correspondiente a dicha categoría, dos pagas extraordinarias, complementos salariales y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso Oposición Libre.

SEGUNDA.- TITULACIÓN REQUERIDA.

Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

TERCERA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA INSTANCIA.

Acreditación de los méritos que pretenda alegar en la forma que se establece en la Base Octava de la convocatoria unitaria.

CUARTA.- FASES Y PRUEBAS DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, se celebrará en primer lugar la Fase de Concurso y, seguidamente, la de Oposición, desarrollándose ambas de acuerdo con lo establecido en la Base Octava de la convocatoria unitaria

4.1) FASE DE CONCURSO. El Concurso consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, en la forma que se establece en la Base mencionada y conforme al Baremo que se determina más adelante como Anexo I.

4.2) FASE DE OPOSICIÓN. Constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

1.- Primer ejercicio. Consistirá en contestar, en el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario tipo test de cien preguntas acerca del Programa que consta como Anexo II a esta Convocatoria, y de cultura general, acorde con el nivel de titulación exigido.

La puntuación de este ejercicio se realizará de la siguiente forma: 0,1 puntos por respuesta acertada; - 0,1 puntos por respuesta errónea y 0,00 puntos por respuesta en blanco. El aspirante que no alcance una puntuación mínima de 5,00 puntos, resultará eliminado.

2.- Segundo ejercicio: De carácter eliminatorio, consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las tareas propias del puesto de trabajo, extraídos al azar de entre los que sean propuestos por el Tribunal inmediatamente antes de su ejecución y a desarrollar durante el tiempo máximo que señale el mismo. Este ejercicio se calificará conforme a los criterios que se especifican en la Base Octava de la convocatoria unitaria.

QUINTA.- CLASIFICACIÓN DEL TRIBUNAL: categoría CUARTA.**SEXTA.- ANEXOS Y PROGRAMAS****ANEXO I.- BAREMO DE MÉRITOS**

1.- Servicios prestados en Excmo. Ayuntamiento de Ávila como Auxiliar de Biblioteca, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,40 puntos por año completo, hasta un máximo de 4,00 puntos. El período de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

2.- Servicios prestados en otras Administraciones Públicas como Auxiliar de Biblioteca o puesto análogo, y contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,20 puntos por año, hasta un máximo de 2,00 puntos. El período de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

3.- Estar en posesión de titulación académica superior a la exigida en esta Convocatoria, 0,25 por grado académico superior, hasta un máximo de 1,00 puntos. Únicamente se computará, a estos efectos, el mayor grado académico.

4.- Cursos de formación directamente relacionados con la plaza a la que se aspira, realizados en Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros Homologados, con una duración mínima de

diez horas acreditadas y hasta un máximo de 2,00 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

DURACIÓN	PUNTOS
De 10 a 19 horas lectivas acreditadas	0,05
De 20 a 49 horas lectivas acreditadas	0,10
De 50 a 99 horas lectivas acreditadas	0,15
De 100 a 149 horas lectivas acreditadas	0,20
De 150 a 199 horas lectivas acreditadas	0,25
De 200 o más horas lectivas acreditadas	0,30

5.- Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores, y valorados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 0,20 puntos.

ANEXO II.- PROGRAMA

TEMA 1: La Constitución Española. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 2: La Organización Territorial del Estado. Principios Generales. Los Estatutos de Autonomía: significado. El Estatuto de Castilla y León.

TEMA 3: El Procedimiento Administrativo: Normas reguladoras. Principios Generales. Fases. Formas de finalización.

TEMA 4: El Acto administrativo. Concepto, clases y elementos.

TEMA 5: El Municipio: concepto y elementos. Organización y competencias. Órganos de gobierno municipales, atribuciones.

TEMA 6: Ordenanzas y Reglamentos de las Corporaciones Locales. Clases. Procedimiento de aprobación. Los Bandos de la Alcaldía.

TEMA 7: El Libro y las Bibliotecas a través de la Historia.

TEMA 8: Concepto y función de los Servicios Bibliotecarios. Clases de Bibliotecas.

TEMA 9: La Biblioteca Pública Municipal. Definición, funciones, servicios que debe ofrecer.

TEMA 10: El Fondo Local en las Bibliotecas Públicas.

TEMA 11: Selección y adquisición de Fondos.

TEMA 12: El proceso técnico de los fondos bibliográficos.

TEMA 13: Servicios Bibliotecarios. Consulta en Sala. Préstamos. Reproducción de documentos. Extensión Bibliotecaria. Extensión Cultural. Referencia e Información bibliográfica.

TEMA 14: Los Catálogos en la Biblioteca. Funciones. Tipos.

TEMA 15: La Normalización de la Identificación Bibliográfica (las ISBD, el ISBN, el ISSN, el ISRC, etc.).

TEMA 16: La Clasificación Bibliográfica. Principales sistemas de Clasificación. La C.D.U.

TEMA 17: La Bibliografía. Concepto, objetivos y clases.

TEMA 18: Automatización de los servicios bibliotecarios. Los nuevos soportes y tecnologías de la información. Internet.

TEMA 19: El sistema español de Bibliotecas.

TEMA 20: La Ley de Bibliotecas de Castilla y León.

TEMA 21: Organizaciones Nacionales e Internacionales al servicio de las Bibliotecas.

TEMA 22: Normas generales de seguridad y salud laboral.

BASES ESPECIFICAS

PARA PROVEER CINCO PLAZAS DE ORDENANZA DE LA CIUDAD DEPORTIVA

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1) **Denominación de las plazas.** Las plazas que se convocan son cinco de Ordenanza de la Ciudad Deportiva Municipal.

1.2) **Características de las plazas.** Las plazas que se convocan están clasificadas dentro de la Categoría Profesional V, de adscripción a las instalaciones deportivas de titularidad municipal, dotadas con el salario anual correspondiente a dicha categoría, dos pagas extraordinarias, complementos salariales y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3) **Sistema selectivo.** La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso Oposición Libre.

SEGUNDA.- TITULACIÓN REQUERIDA.

Estudios Primarios o equivalente.

TERCERA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA INSTANCIA.

De acuerdo con lo establecido en la Base Octava de la convocatoria unitaria, los interesados deberán presentar junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria toda aquella documentación que, a su juicio, pueda ser tenida en cuenta como mérito puntuable, según Baremo, no admitiéndose la aportación de justificantes una vez expirado el plazo de admisión de solicitudes.

CUARTA.- CLASIFICACIÓN DEL TRIBUNAL: categoría QUINTA.

QUINTA.- FASES Y PRUEBAS DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, se celebrará en primer lugar la Fase de Concurso y, seguidamente, la de Oposición, desarrollándose ambas de acuerdo con lo establecido en la Base Octava de la convocatoria unitaria.

5.1) FASE DE CONCURSO. El Concurso consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, en la forma que se establece en la Base mencionada y conforme al Baremo que se determina más adelante como Anexo I.

5.2) FASE DE OPOSICIÓN. Constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

- **Primer ejercicio.** Consistirá en contestar, en el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario tipo Test de 50 preguntas acerca del Programa que consta como Anexo II a esta Convocatoria, y de cultura general, acorde con el nivel de titulación exigido.

La puntuación de este ejercicio se realizará de la siguiente forma: 0,2 puntos por respuesta acertada; - 0,1 puntos por respuesta errónea y -0,05 puntos por respuesta en blanco. El aspirante que no alcance una puntuación mínima de 5,00 puntos, resultará eliminado.

- **Segundo ejercicio.** De carácter eliminatorio, consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas relacionadas con las funciones a desarrollar, y su contenido y extensión, así como el tiempo de ejecución, será determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, y se calificará conforme a los criterios que se especifican en la Base Octava de la convocatoria unitaria.

SEXTA.- ANEXOS Y PROGRAMA

ANEXO I.- BAREMO DE MÉRITOS

1.- Servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Ávila como Ordenanza, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,40 puntos por año completo, hasta un máximo de 4,00 puntos. El período de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

2.- Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto análogo al que se pretende acceder, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,20 puntos por año, hasta un máximo de 2,00 puntos. El período de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

3.- Estar en posesión de titulación académica superior a la exigida en esta Convocatoria, 0,25 por grado académico superior, hasta un máximo de 1,00 puntos. Únicamente se computará, a estos efectos, el mayor grado académico.

4.- Cursos de formación directamente relacionados con la plaza a la que se aspira, realizados en Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros Homologados, con una duración mínima de diez horas acreditadas y hasta un máximo de 2,00 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

DURACIÓN	PUNTOS
De 10 a 19 horas lectivas acreditadas	0,05
De 20 a 49 horas lectivas acreditadas	0,10
De 50 a 99 horas lectivas acreditadas	0,15
De 100 a 149 horas lectivas acreditadas	0,20
De 150 a 199 horas lectivas acreditadas	0,25
De 200 o más horas lectivas acreditadas	0,30

5.- Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores, y valorados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 0,20 puntos.

ANEXO II.- PROGRAMA

TEMA 1: La Constitución Española. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 2: El Municipio. Órganos de Gobierno Municipales.

TEMA 3: Cálculo sencillo: sumas, restas, multiplicaciones, divisiones y quebrados.

TEMA 4: El Municipio de Ávila: Principales aspectos urbanísticos. Calles, plazas, medios de comunicación. Ubicación de organismos oficiales y otros edificios públicos.

TEMA 5: El procedimiento administrativo local. Actos y acuerdos de órganos municipales. Notificaciones y comunicaciones.

TEMA 6: El personal al servicio de las Corporaciones locales. Clasificación y organización. Derechos y deberes. El Convenio Colectivo de aplicación al personal laboral municipal.

TEMA 7: Funciones propias del puesto de trabajo de Ordenanza.

TEMA 8: Instalaciones deportivas municipales. Utilización y funcionamiento. Normas de funcionamiento interno. Los controles de uso.

TEMA 9: Los usuarios de las instalaciones deportivas. La atención al público.

TEMA 10: Espacios y equipamientos deportivos: Tipos, características, uso.

TEMA 11: Normas generales de seguridad y salud laboral.

BASES ESPECIFICAS

PARA PROVEER CUATRO PLAZAS DE OPERARIO DE LA CIUDAD DEPORTIVA

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1) **Denominación de las plazas.** Las plazas que se convocan son cuatro de Operario de la Ciudad Deportiva Municipal.

1.2) **Características de las plazas.** Las plazas que se convocan están clasificadas dentro de la Categoría Profesional V, de adscripción a las instalaciones deportivas de titularidad municipal, dotadas con el salario anual correspondiente a dicha categoría, dos pagas extraordinarias, complementos salariales y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3) **Sistema selectivo.** La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Concurso Oposición Libre.

SEGUNDA.- TITULACIÓN REQUERIDA.

Estudios Primarios o equivalente.

TERCERA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA INSTANCIA.

De acuerdo con lo establecido en la Base Octava de la convocatoria unitaria, los interesados deberán presentar junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria toda aquella documentación que, a su juicio, pueda ser tenida en cuenta como mérito puntuable, según Baremo, no admitiéndose la aportación de justificantes una vez expirado el plazo de admisión de solicitudes.

CUARTA.- CLASIFICACIÓN DEL TRIBUNAL: categoría QUINTA.

QUINTA.- FASES Y PRUEBAS DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, se celebrará en primer

lugar la Fase de Concurso y, seguidamente, la de Oposición, desarrollándose ambas de acuerdo con lo establecido en la Base Octava de la convocatoria unitaria.

5.1) FASE DE CONCURSO. El Concurso consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, en la forma que se establece en la Base mencionada y conforme al Baremo que se determina más adelante como Anexo I.

5.2) FASE DE OPOSICIÓN. Constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

- **Primer ejercicio.** Consistirá en contestar, en el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario tipo Test de 50 preguntas acerca del Programa que consta como Anexo II a esta Convocatoria, y de cultura general, acorde con el nivel de titulación exigido.

La puntuación de este ejercicio se realizará de la siguiente forma: 0,2 puntos por respuesta acertada; - 0,1 puntos por respuesta errónea y -0,05 puntos por respuesta en blanco. El aspirante que no alcance una puntuación mínima de 5,00 puntos, resultará eliminado.

- **Segundo ejercicio.** De carácter eliminatorio, consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas relacionadas con las funciones a desarrollar, y su contenido y extensión, así como el tiempo de ejecución, será determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, y se calificará conforme a los criterios que se especifican en la Base Octava de la convocatoria unitaria.

SEXTA.- ANEXOS Y PROGRAMA

ANEXO I.- BAREMO DE MÉRITOS

1.- Servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Ávila como Operario u Operario de Servicios Múltiples, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,40 puntos por año completo, hasta un máximo de 4,00 puntos. El período de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

2.- Servicios prestados en Administraciones Públicas en plaza o puesto análogo al que se pretende acceder, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,20 puntos

por año, hasta un máximo de 2,00 puntos. El período de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

3.- Estar en posesión de titulación académica superior a la exigida en esta Convocatoria, 0,25 por grado académico superior, hasta un máximo de 1,00 puntos. Únicamente se computará, a estos efectos, el mayor grado académico.

4.- Cursos de formación directamente relacionados con la plaza a la que se aspira, realizados en Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros Homologados, con una duración mínima de diez horas acreditadas y hasta un máximo de 2,00 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

DURACIÓN	PUNTOS
De 10 a 19 horas lectivas acreditadas	0,05
De 20 a 49 horas lectivas acreditadas	0,10
De 50 a 99 horas lectivas acreditadas	0,15
De 100 a 149 horas lectivas acreditadas	0,20
De 150 a 199 horas lectivas acreditadas	0,25
De 200 o más horas lectivas acreditadas	0,30

5.- Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores, y valorados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 0,20 puntos.

ANEXO II.- PROGRAMA

TEMA 1: La Constitución Española. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 2: El Municipio. Órganos de Gobierno Municipales.

TEMA 3: Cálculo sencillo: sumas, restas, multiplicaciones, divisiones y quebrados.

TEMA 4: Generalidades de una instalación eléctrica. Ayudas del Oficial. Magnitudes eléctricas. Unidades eléctricas. Aparatos de medida.

TEMA 5: El mantenimiento de piscinas públicas: limpieza, depuración, elementos químicos.

TEMA 6: Generalidades de una instalación de fontanería. Ayudas del Oficial.

TEMA 7: Fundamentos básicos de albañilería. Materiales más empleados en construcción.

TEMA 8: Plantación y trasplante de árboles y arbustos: Métodos y temporada. Poda de arbustos: Métodos, períodos y precauciones. Siembra. Riego de jardines: Métodos, frecuencia y horario de riego.

TEMA 9: Utilización y funcionamiento de instalaciones deportivas.

TEMA 10: Espacios deportivos: Tipos, características, equipamiento.

TEMA 11: Normas generales de seguridad y salud. Definición y utilización de EPI's.

Ávila, agosto de 2000

El Tte. Alcalde Delegado de Personal, (Res. 05/07/99), *José M. Monforte Carrasco*

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente convocatoria, Bases y Anexos fueron aprobados por la Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 28 de septiembre de 2000

Ávila, 28 de septiembre de 2000

El Secretario Gral., *Ilegible*

- ooo -

Número 3.615

*Centro Internacional de Estudios Místicos.
Excmo. Ayuntamiento de Avila*

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 158-2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de Fondos de esta Entidad Local, se halla expuesto al público el expediente de transferencia de crédito que afecta a la Fundación Municipal de Estudios Místicos, y que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 27 de septiembre actual.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se hace referencia y, por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General de la Corporación.

c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

Avila, 3 de octubre de 2000.

El Presidente de la Fundación, *Ilegible*.

Número 3.600

*Ayuntamiento de Nava del Barco***EDICTO**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el expediente de modificación de crédito nº uno, dentro del actual Presupuesto General para el año 2000, caso de que durante el período de exposición no se produjeran reclamaciones, siendo las partidas que han sufrido modificación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

AUMENTOS

Aplicación actual (Incluido aumentos) Ptas.	Aumentos presupuestaria	Consignación pesetas
6-22700	500.000	1.000.000
6-690	1.500.000	2.500.000

RECURSOS A UTILIZAR

Del Remanente Líquido de Tesorería, 2.000.000 Ptas.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1º	1.900.000 Ptas.
Capítulo 2º	4.775.000 Ptas.
Capítulo 6º	9.000.000 Ptas.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Nava del Barco, a 28 de septiembre de 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.601

*Ayuntamiento de Navalenguilla***EDICTO**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el expediente de modificación de crédito nº uno, den-

tro del actual Presupuesto General para el año 2000, caso de que durante el período de exposición no se produjeran reclamaciones, siendo las partidas que han sufrido modificación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

AUMENTOS

Aplicación actual (Incluido aumentos) Ptas.	Aumentos presupuestaria	Consignación pesetas
6-692	9.000.000	19.000.000

RECURSOS A UTILIZAR

Del Remanente Líquido de Tesorería, 9.000.000 Ptas.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1º	3.750.000 Ptas.
Capítulo 2º	10.400.000 Ptas.
Capítulo 6º	19.000.000 Ptas.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Navalenguilla, a 29 de septiembre de 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.609

*Ayuntamiento de Flores de Ávila***ANUNCIO SUBASTA DE FINCAS RÚSTICAS**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el 25 de Septiembre de 2000, el Pliego de Condiciones que servirá de base para contratar el aprovechamiento de dos FINCAS RÚSTICAS de este municipio, se hace público que, el referido pliego estará de manifiesto en la oficina del Ayuntamiento durante el plazo de OCHO DÍAS, a efectos de examen y reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 12.2 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigen-

tes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/86, se anuncia, simultáneamente, SUBASTA PÚBLICA URGENTE, por haberlo acordado así el Pleno, de acuerdo con lo previsto en el art. 116 del precitado Texto Legal, si bien, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el Pliego, esta Licitación sería aplazada.

CONDICIONES

1.-OBJETO DE LA SUBASTA.

El arrendamiento de las fincas propiedad municipal siguientes:

Denominación	Superficie	Precio Mín. Lic
"Provincias"	08,88.05 Has	99.906 Ptas.
Pol. 7 Parc 353		
"Valdeperales"		
(Vallejos)	06.06.43 Has	68.223 Ptas.
Pol. 6. Parc. 327		

Ambas fincas salen a 4.500 Ptas. Obrada.

2.-DURACIÓN DEL CONTRATO.

Desde el día siguiente al que se produzca la adjudicación definitiva y hasta el día 30 de septiembre del 2006.

3.-PLAZO DE LICITACIÓN.

Hasta cinco minutos antes de la Apertura de Plicas, que lógicamente se producirá el día de la subasta.

4.-LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles de la semana, durante el plazo establecido y en horario de oficina, excepto el mismo día de la subasta, que podrán presentarse hasta las 12,55 horas.

5.-LUGAR, DÍA Y HORA DE LA CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA.

Lugar: El mismo donde se presentan las Proposiciones. (Oficinas del Ayuntamiento)

Día: Al día siguiente hábil una vez transcurridos diez, contados desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Excluidos los sábados.

Hora. Trece horas (13,00 h) Una de la Tarde.

6.-GARANTÍA.

La Garantía Provisional para tomar parte en la Subasta, se fija en el 2% del precio de licitación, la definitiva en el 50% del importe de una Renta Anual.

7.-DEVOLUCIÓN DE FIANZA.

La Fianza será devuelta si procede y previa petición del interesado a partir del 30 de septiembre y siempre previo pago del último ejercicio del arrendamiento en cuestión. Al cual se le reitera la exigencia de actuar con la diligencia de un buen agricultor. Si los daños habidos en la citada finca por causa imputable al arrendatario, fuesen tales que con la fianza depositada no fuese suficiente para paliar los desper-

fectos originados, el Ayuntamiento se reservará la posibilidad de ejercer las acciones legales que se estimen oportunas así como llegar a la posible rescisión del presente contrato.

8.-SEGUNDA SUBASTA.

En caso de quedar todos o algunos de los lotes de la subasta desierto en la primera apertura de proposiciones, se celebrará una segunda, al siguiente día hábil, e igual lugar y hora, transcurridos cinco días de la celebración de la primera subasta.

9.-FORMA DE PAGO.

El 50% del arrendamiento se ingresará a la firma del contrato y el otro 50% restante durante la primera quincena del mes de julio de cada ejercicio, el no hacerlo en estos plazos, llevará aparejado (si el Ayuntamiento lo estima oportuno), la reclamación inmediata por la vía legal correspondiente, con el recargo que proceda, siendo de cuenta del arrendatario los gastos que ocasione el expediente de cobranza. En último caso el Ayuntamiento se reservará la posibilidad de rescindir el contrato.

12.-RIESGO Y VENTURA.

El arrendamiento se entiende a riesgo y ventura del arrendatario.

13.-SUBARRIENDO.

Las fincas objeto de arrendamiento no podrán subarrendarse, ni cederse a terceros.

14.-DOCUMENTOS PARA ACCEDER A LA SUBASTA.

SOBRE PRIMERO:

1. D.N.I. Fotocopia

SOBRE SEGUNDO:

(Oferta Económica)

1. Modelo de Proposición conforme al contenido que a continuación se indica. (Oferta económica).

2. Aval o resguardo justificativo de haber efectuado a nombre del Ayuntamiento la fianza exigida. También se podrá ingresar dicha fianza en metálico. (2% Precio Mínimo de Licitación)

15.-MODELO DE PROPOSICIÓN.

Las ofertas se redactarán conforme al modelo siguiente:

Don, con D.N.I. nº, residente en provincia de, con plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o representación de Don, enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir en la subasta anunciada de arrendamiento de las Fincas Rústicas de este Municipio, ubicadas dentro del Término Municipal de Rústica de Flores de Ávila, **OFRECE** la cantidad de pesetas (en letra y número), por la finca nº Políg., como precio de arrendamiento por el período de duración del Contrato, aceptando íntegramente las Condiciones de dicho Pliego.

Declaro bajo juramento o promesa, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en la legislación vigente de aplicación.

Se adjunta aval o resguardo justificativo de haber efectuado a nombre de este Ayuntamiento, el ingreso de la fianza exigida.

Fecha, firma y rúbrica del proponente.

Flores de Ávila, 29 de septiembre de 2000.

El Alcalde, *Julián Blázquez Hernández*

- ooo -

Número 3.635

Ayuntamiento de Cardenosa

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, previo Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 1999.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación.

En Cardenosa a 27 de septiembre de 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.676

Ayuntamiento de Peguerinos

ANUNCIO

Aprobado inicialmente, la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 1 de enero de los años 1997, 1998, 1999 y 2000, por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2000, se expone al público en la Secretaría Municipal, por espacio de QUINCE días, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones, reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Peguerinos a 27 de septiembre de 2000.

El Alcalde, *Benjamín Herranz García*.

Número 3.641

Ayuntamiento de Puerto Castilla

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el expediente de modificación de crédito nº uno, dentro del actual Presupuesto General para el año 2000, caso de que durante el período de exposición no se produjeran reclamaciones, siendo las partidas que han sufrido modificación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

AUMENTOS

Aplicación actual	Aumentos presupuestaria	Consignación pesetas
(Incluido aumentos) Ptas.		
5-210	200.000	700.000
5-212	300.000	550.000
6-22700	500.000	1.500.000
4-493	300.000	950.000
6-690	400.000	400.000
6-692	8.000.000	16.000.000

RECURSOS A UTILIZAR

Del Remanente Líquido de Tesorería, 9.700.000 Ptas.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1º	2.420.566 Ptas.
Capítulo 2º	6.755.000 Ptas.
Capítulo 4º	950.000 Ptas.
Capítulo 6º	16.400.000 Ptas.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Puerto Castilla, a 27 de septiembre de 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 3.642

*Ayuntamiento de Velayos***ANUNCIO**

Resolución del Alcalde del Ayuntamiento de Velayos, por el que se anuncia la Subasta de la Explotación de las parcelas de la Masa Común de este Ayuntamiento.

OBJETO: Las parcelas de la Masa Común que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

TIPO: Diez mil pesetas hectárea, mejorable al alza.

DURACIÓN: Cuatro años.

GARANTÍA DEFINITIVA: Veinte Mil pesetas.

OFICINA DONDE SE ENCUENTRAN LOS PLIEGOS: Secretaría del Ayuntamiento.

LUGAR, HORA DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del día décimosexto hábil a la publicación de este Anuncio en el B.O.P. de conformidad con lo establecido en el Pliego.

SEGUNDA SUBASTA: Quinto día hábil de la celebración (a las doce horas).

Las ofertas económicas o plicas se presentarán en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Hasta el día anterior a la celebración de la Subasta.

En Velayos a 27 de septiembre de 2000.

El Alcalde, *Gonzalo Muñoz Benito*.

- ooo -

Número 3.677

*Ayuntamiento de Cisla***ANUNCIO**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del Artículo 17 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se expresan, aprobado

por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del 28 de septiembre de 2000:

* Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y de Naturaleza Urbana.

* Tasa por el Suministro municipal de agua potable a domicilio.

Asimismo queda expuesto al público el acuerdo adoptado en la misma sesión de suprimir las Ordenanzas fiscales que consta en el expediente.

Las modificaciones entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2001.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación de las Ordenanzas citadas, con sujeción a las siguientes normas:

a) **Plazo de información pública del expediente y audiencia a los interesados:** Treinta días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** El Ayuntamiento.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se considerará definitivo el presente acuerdo, sin más trámites, conforme al Artículo 17,3 de la citada Ley 39/1988.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cisla, 2 de octubre de 2000.

La Alcaldesa, *María Fca. Gutiérrez Izquierdo*.

- ooo -

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.618

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 4 DE AVILA

EDICTO

D. Miguel Angel Callejo Sánchez, Magistrado-Juez de 1ª Instancia nº 4 de Avila,

HAGO SABER:

Que en dicho Juzgado y con el nº 164/2000 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE AVILA, contra D. Amalio Meneses María y D^a Milagros Martín Muñoz en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 5-12-2000 a las 10,45 horas, con las prevenciones siguientes:

PRIMERO: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

SEGUNDO: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. nº 028300001816400, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el nº y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

TERCERO: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

CUARTO: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

QUINTO: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 16-01-2001 a las 10,45, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta,

siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 2-02-2001 a las 12,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

- FINCA Nº 14, vivienda letra A planta cuarta situada en la C/ David Herrero, portal nº 1, se le asigna como anejo inseparable el cuarto trastero nº 3. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila al tomo 1.495, libro 325, folio 113, finca nº 22.634, inscripción 4ª de hipoteca. TIPO DE SUBASTA: 17.352.000 Ptas.

- Participación indivisa de cuatro enteros cuatrocientas veinticinco diezmilésimas de otro entero por ciento de la finca sita en C/ David Herrero nº 4 - Local de negocio en planta de sótano. Tiene acceso por una rampa que nace de la rasante de la C/ David Herrero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila al tomo 1.553, libro 346, folio 26, finca 22.608/10, inscripción 3ª de hipoteca. TIPO DE SUBASTA: 1.485.000 Ptas.

- Finca nº 8: Vivienda sita en la C/ Cristo de las Batallas nº 10 planta 2ª de Avila. Inscrita en el Registro de la propiedad de Avila al tomo 1.863, libro 519, folio 87, finca 8.757, inscripción 7ª de hipoteca. TIPO DE SUBASTA: 9.045.000 Ptas.

TIPO DE SUBASTA:

PRIMER LOTE: 17.352.000.
SEGUNDO LOTE: 1.485.000.
TERCER LOTE: 9.045.000.

Dado en Avila, a 27 de septiembre de 2000.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 3.599

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1
DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

D.ª Inés Velázquez Tavera Secretaria del Juzgado de Instrucción número 1 de Arenas de San Pedro

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 64 /2000 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Arenas de San Pedro, a 6 de junio de 2000.

Doña María del Rocío Montes Rosado, Juez del Juzgado de Instrucción de Arenas de San Pedro, vistos los autos del presente juicio de faltas, seguido ante este Juzgado bajo el número 64/2000, siendo denunciante Doña Mercedes López Fuentes, y denunciado D. Jesús Cabrera Llera, con la intervención del Ministerio Fiscal, ha dictado sentencia sobre la base de los siguientes.

Que debo absolver y absuelvo a D. Jesús Cabrera Llera de la falta de la que venía siendo imputado, declarando de oficio las costas del procedimiento.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la resolución, para ante la Audiencia Provincial de Ávila.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D.ª MERCEDES LÓPEZ FUENTES, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, expido la presente en Arenas de San Pedro a veintisiete de septiembre de dos mil.

Firma, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.606

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

D.ª Inés Velázquez Tavera, Secretaria del Juzgado de Instrucción Nº 1 de Arenas de San Pedro,

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 149/2000 se ha acordado citar a:

Ivett Carmen Martínez Martínez, a fin de que el próximo día 30 de noviembre de 2000 a las 10,00 horas, asista en la Sala de Vistas de este Juzgado a la celebración del Juicio de Faltas, seguido por lesiones en calidad de denunciado.

Se les hace saber a las partes que deberán comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que podrán acudir asistidos de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

APERCIBIÉNDOLES a las partes y testigos que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérseles una multa, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se les hace saber a los presuntos culpables que en caso de residir fuera de este término, podrán dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviera, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a Ivett Carmen Martínez Martínez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, expido el presente en Arenas de San Pedro a 27 de septiembre de 2000.

Firma, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.644

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1
DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

El Juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Arenas de San Pedro

HAGO SABER:

Que en este Juzgado de se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 132/2000 a instancia de RAQUEL SÁNCHEZ CÓRDOBA expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

“Un huerto radicado en el término municipal de Candeleda al sitio del Camino del Río, conocido también actualmente como calle Barranca, número diecinueve, con una extensión aproximada de dos áreas. Linda; Norte con la calle Barranca –antes camino público–; al Sur, con Gregoria Mesa Carbonero –antes con Gregorio Martín y con Teófila Rodríguez Campos –antes con Simón Rodríguez– al Este paso de Teófila Rodríguez Campos –antes Simón Rodríguez– y Oeste, con bloque de viviendas de la Comunidad de Propietarios la Barranca –antes con Gabriel Núñez–. Actualmente corresponde a la referencia catastral urbana número 9077502 –antes parcela 9 del polígono 1. Esta finca, en razón a su cabida y cultivo, tiene el carácter de indivisible. Sin cargas”.

INSCRIPCIÓN. Se halla inscrita en este Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, en el tomo 271, libro 14, folio 239, finca número 1.763, inscripción 1ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho con venga.

En Arenas de san Pedro a veinticinco de mayo de dos mil.

Firmas, *Ilegibles*:

- ooo -

Número 3.631

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE
VILLANUEVA DE LA SERENA

EDICTO

Dª María del Carmen Gil Santos, Secretaria del Juzgado de Instrucción nº 2 de Villanueva de la Serena,

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio de faltas nº 2/00 se ha acordado citar a: D. Pedro Francisco Jiménez López y Dª María Elena Cortés Cortés:

CÉDULA DE CITACIÓN

El/La Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Villanueva de la Serena ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día 30 de noviembre a las 12,30 horas asista en la **Sala de Vistas** de este Juzgado, a la **celebración del Juicio de Faltas** arriba indicado, seguido por **falta de realiz. actividades sin seguro obl. (636)**, en calidad de **denunciado**.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio **con todos los medios de prueba** de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo. **Apercibiéndole** que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponerse una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Teniendo en cuenta que en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc).

En Villanueva de la Serena, a 27 de septiembre de 2000.

RESUMEN DE LOS HECHOS OBJETO DE LA DENUNCIA

HECHOS: Falta de realiz. actividades sin seguro obl. (636).

LUGAR: Campanario.

FECHA: 10 de junio de 1999.

DENUNCIADO: D. Pedro Francisco Jiménez López, Dª María Elena Cortés Cortés.

DENUNCIANTE: Guardia Civil de Tráfico.

Y para que conste y sirva de **CITACIÓN** en forma a D. Pedro Francisco Jiménez López y a Dª María Elena Cortés Cortés, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esa Provincia, expido el presente en Villanueva de la Serena a 27 de septiembre de 2000.

La Secretaria, *Ilegible*.